



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SETE.

Diputado del Común Procuradores Gral. y Pen-  
sonero para este Ayuntamiento. en virtud de Real  
mandado despachado por el Sr. Conde de Oñate  
ordenado a fin de ver un Pedimento dado por Parqual  
Perez, por el q. no acepta la Reforma de condiciones.  
que se decretaron por esta Ciudad, en vista del  
Memorial q. presento haciendo Abasto de Nieve p.  
el Ayuntamiento Común, y otro Pedimento dado por  
Agustin de Robles sobre la Alcaldia de la R.  
Carrel, y que los señores D. Pedro Parqual Cueto, D.  
Andrés Chico, D. Juaguin Ollex, y D. Juan G. Ca-  
varro, se hallan ausentes, y accidentados los S.  
D. Juan Joh. Guillermo, D. Juan de Matta Aguilera  
y D. Pedro Guinos Residores.

Abasto de Nieve: En este Ayuntamiento para que auido citados se  
haviendo un Pedimento dado por Parqual Perez  
verino a esta Ciudad mandado traer por auto  
del Sr. Conde de Oñate para q. vuelva sobre la  
destitucion q. haze al Abasto de la Nieve  
por la Reforma de Condiciones que se con-  
daron, en vista del Memorial de Portura  
que hizo, en cuyo acto el Sr. Penonero hizo  
presente que el enunciado Parqual Perez

